

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE  
SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD  
PARA 11 DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y 01  
RECINTO EN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL,  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, ENTRE  
EMPRESA MARVOL S.p.A. Y LA MUNICIPALIDAD  
DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO 2618 /2016

RECOLETA, 11 SET. 2016

**VISTOS:**

- 1.- Por Decreto Exento N°3844, de fecha 13 de octubre de 2014, se aprobaron las bases administrativas y se hizo el llamado a licitación pública denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA 11 DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y 01 RECINTO EN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL", publicada en el Sistema de Compras Públicas mediante la ID: 2373-46- LP14. El Decreto Exento N°4390 de fecha 01 de diciembre de 2014, por el cual, se aprobó adjudicar el proyecto a "La Adjudicataria". El Decreto Exento N°300 de fecha 23 de enero de 2015, que aprobó el contrato de fecha 23 de diciembre de 2014. El Decreto Exento N° 997 de fecha 25 de marzo de 2015, que aprobó la modificación de fecha 23 de marzo de 2015. El decreto Exento N°1583 de fecha 28 de mayo de 2015, que aprobó la modificación de fecha de 07 de mayo de 2015. El Decreto Exento N°1529 de fecha 24 de mayo de 2016, que aprobó la modificación de fecha 26 de abril de 2016. El Decreto Exento N°2180 de fecha 05 de agosto de 2016, que aprobó la modificación de fecha 28 de junio de 2016.
- 2.-El correo electrónico de fecha 05 de agosto de 2016, de Administración Municipal, a la DAJ, solicitando la confección de la presente modificación.
- 3.- La Modificación del contrato, suscrita con fecha 09 de agosto de 2016.
- 4.- LA POLIZA DE SEGURO N°3002016041246, de la empresa AVALCHILE SEGUROS, por la suma de UF 232; equivalente a \$6.080.511,2; a la fecha de emisión de la Póliza, 31 de agosto de 2016, con vigencia por 181 días, desde el 30 de agosto de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato.

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha,

**DECRETO:**

- 1.- APRUÉBESE la modificación del contrato denominado "CONTRATO DE SERVICIOS DE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA 11 DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y 01 RECINTO EN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE RECOLETA", de fecha 09 de agosto de 2016, que tiene por finalidad ampliar el contrato desde agosto a noviembre de 2016, para un total de 12 DEPENDENCIAS MUNICIPALES, por un valor total de \$23.851.123.- Más IVA, mensual.

Además de una caseta para la calle DARDIGNAC, con un guardia a la vista, de lunes a domingo y festivos, con turnos de 14 horas, 2 x 2, en horario de 17:00 a 7:00 horas, por un valor de \$1.690.000.- Más IVA, mensual.

2.- **ADECÚESE**, la (s) garantía (s) a través de instrumento financiero de la misma naturaleza, con su monto y plazo, a fin de cumplir con la presente modificación, si correspondiere.

3.- **MANTÉNGASE**, vigente en todo aquello, que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

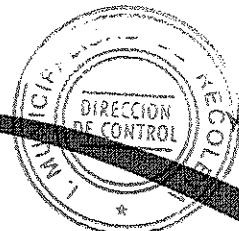


HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

ODJ/HNM/JJG/ypr





**MODIFICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD  
PARA 11 DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y 01 RECINTO EN ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.**

**“MARVOL S.p.A.”**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.**

En Recoleta, a 09 de agosto de 2016, entre la empresa **“MARVOL S.p.A.”**, R.U.T. N° 76.195.861-5, representada por don **VÍCTOR ORELLANA LORCA**, Chileno, Ingeniero en Finanzas, cédula de identidad N° [REDACTED]

[REDACTED] ciudad de Santiago, e-mail: [REDACTED] en adelante **“La Adjudicataria”**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.u.t. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliadas en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, en adelante **“La Municipalidad”**, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.-**

Por decreto exento N° 3844 de fecha 13 de octubre de 2014, se aprobaron las bases y se hizo el llamado a la licitación pública denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA 11 DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y 01 RECINTO EN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”**, publicada en el Sistema de Compras Públicas, mediante la ID: 2373-46-LP14. El decreto exento N° 4390 de fecha 01 de diciembre de 2014, por el cual, se aprobó adjudicar el proyecto a **“La Adjudicataria”**. El decreto exento N° 300 de fecha 23 de enero de 2015, que aprobó el contrato de fecha 23 de diciembre de 2014. El decreto exento N° 997 de fecha 25 de marzo de 2015, que aprobó la modificación de fecha 23 de marzo de 2015. El decreto exento N° 1583 de fecha 28 de mayo de 2015, que aprobó la modificación de fecha 07 de mayo de 2015. El decreto exento N° 1529 de fecha 24 de mayo de 2016, que aprobó la modificación de fecha 26 de abril de 2016. El decreto exento N° 2180 de fecha 05 de agosto de 2016, que aprobó la modificación de fecha 28 de junio de 2016. El correo electrónico de fecha 05 de agosto de 2016, de Administración Municipal, a la DAJ, solicitando la confección de la presente modificación.

**SEGUNDO: OBJETO.-**

La presente modificación tiene por finalidad ampliar el contrato desde agosto a noviembre de 2016, para 12 dependencias municipales, por un valor total de \$23.851.123.- Más IVA, mensual. Además de una caseta para calle DARDIGNAC, con un guardia a la vista, de lunes a domingo y festivos, con turnos de 14 horas 2 x 2, en horario de 17:00 a 7:00 horas, por un valor de \$1.690.000 más IVA, mensual.





**TERCERO:** CONTRATO PRIMIGENIO.- Manténgase vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo.

**CUARTO:** GARANTÍAS.-

Adecúese la(s) garantía(s) a través de instrumentos financieros de la misma naturaleza, en su monto y plazo, a fin de cumplir con la presente modificación, si correspondiere.

**QUINTO:** DECRETO DE PROMULGACIÓN.-

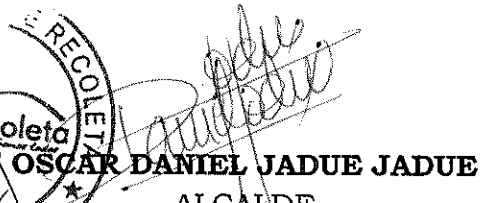
Para la validez de la presente modificación, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**SEXTO:** COPIAS.-

Este instrumento se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria". ID: S/N

  
**VÍCTOR ORELLANA LORCA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
MARVOL SPA.



  
**OSCAR DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

